

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00011 00
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A
Demandado: MX GROUP S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **NO TENER EN CUENTA** la actuación realizada por la parte demandante², con la finalidad de notificar a MX GROUP S.A.S., habida cuenta que la dirección electrónica a la cual fue remitida no fue informada con anterioridad al juzgado para su autorización.

Aunado que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022, que dispone:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**”* (Destacado fuera del texto).

2.- **ORDENAR** a la parte actora realice la notificación a **MX GROUP S.A.S.**, conforme a la norma en cita, en la dirección electrónica contabilidad@mxgroupcolombia.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 12 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca59f0ad51ac0939f0934cf59448f5d3b0ac83102f6ff0460b1e30be675ce00**

Documento generado en 18/04/2023 05:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>